

Mis primeras palabras son de agradecimiento por haberme invitado a este Ier. Congreso Nacional de Arquitectura Penitenciaria.

Resulta particularmente significativo encontrar a profesionales distintas ramas del saber entre los disertantes y creo que en esto radica uno de los aciertos del Congreso.

De la misma forma en que resulta ilógica la planificación de ciudades seguras sin la comunión de arquitectos y criminólogos, también lo es la de establecimientos penitenciarios sin la presencia de ambos.

No por obvia deja de ser novedosa la inexcusable integración de distintas profesiones cuando se trata de aplicar criterios científicos a la utilización de espacios y de edificios. Es más, ampliando el ámbito de una concepción holística más allá del tema penitenciario, debería quedar en claro que dentro del conjunto de las políticas públicas, la política penitenciaria, como la política en minoridad, policial o de seguridad e incluso judicial, debe comprender un diagnóstico preciso y una proyección ajustada en el tiempo de las demandas y de las ofertas. Además, una planificación factible.

En este punto debemos detenernos para plantear una realidad. De nada sirve seguir acumulando diagnósticos si no se cuenta con una vía apropiada para encarar la ejecución de la planificación resultante del diagnóstico.

La experiencia argentina en muchos órdenes nos muestra que se hacen enormes esfuerzos y se sobreinvierte en planificaciones que nunca se concretan. También, a veces, el camino es el inverso: se lanzan acciones no planificadas y sin el respaldo de un estudio preliminar adecuado.

Las dos alternativas son malas. Por ende, el único camino responsable es el de iniciar junto con el diagnóstico y con la planificación la promoción de políticas públicas integrales que cuenten con el aval ejecutivo, legislativo y presupuestario. Lo contrario es “enfermarnos de diagnóstico” y empacharnos de proyectos utópicos.

Algún día alguien evaluará y ponderará los costos inútiles en que ha incurrido por décadas el Estado a veces planificando sin recursos. Otras, sin determinación política. Muchas, tratando de demostrar que se va a hacer algo cuando en realidad no se piensa hacer nada.

Debemos ser claros. La acción de gobierno es selectiva. Sólo se hace lo que se quiere hacer y a veces, ni aún eso. Por ello, tan importante como hacer los proyectos es inducir a que se concreten.

Aunque entiendo que el tema será tratado en otro panel, cabe destacar que en materia de obras penitenciarias, desde 1936 a 1995 se elaboraron nada menos que 10 Planes de Construcciones Penitenciarias. La mayor parte de ellos quedó en el papel y algunos concretaron una parte mínima de sus anhelos. Incluso la planificación que estuvo a nuestro cargo a partir del Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional aprobado por Decreto N° 426/95, en el desarrollo del Área Arquitectura Penitenciaria, y a pesar de que históricamente es el que alcanzó un mayor porcentaje de metas, quedó inconcluso al no compartir el gobierno posterior

la metodología utilizada. Por ello tan sólo se lograron edificar, equipar y habilitar unos 200.000. metros cuadrados.

Lo dicho hasta aquí podría resumirse en una definición. Los técnicos y profesionales deben trabajar también en incidir en las decisiones políticas. Sólo cuando se ha logrado que la conducción del Estado haga propias las ideas de los equipos técnicos, existirá posibilidad cierta de materialización.

Las carencias y la obsolescencia de la infraestructura en diversas áreas vinculadas con lo social demuestra lo necesario que es la toma de conciencia por parte de los gobernantes de estas realidades.

Sólo mirando a nuestro alrededor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podemos ver la rémora que constituyen los edificios destinados a niños y a menores de edad que requieren su internación. Buena parte de la red edilicia de minoridad proviene de los tiempos de la Sociedad de Beneficencia. Aquí ya nos vamos aventurando en nuestro tema: ¿pueden desarrollarse en esos edificios construidos en tiempos de la Gran Aldea, tratamientos modernos y adecuados para el siglo XXI ?.

En materia de salud, los hospitales públicos porteños también son centenarios, con la sólo excepción de los levantados en la década del 40 (Argerich, Fernández y Santojanni) y más recientemente el Garrahan. Los que tienen 100 años son, entre otros, el Penna, el Alvarez, el Pirovano, el Muñiz, el Piñero, el Zubizarreta, el Ramos Mejía, etc., sin olvidarnos de los neuropsiquiátricos Borda (sólo parcialmente renovado) y Moyano.

En síntesis, nuestra primera convicción en este tema es que es menester elaborar una política y lograr su plena aceptación por quienes tienen el máximo nivel de decisión. Dentro de los factores negativos está el hecho cierto de que hay gastos e inversiones que son “políticamente más correctos” y que lucen más que hacer cárceles, comisarías o institutos de menores

La segunda convicción es que esas políticas deben concretarse a partir de planificaciones que no sólo sean precisas, adecuadas en sus proyecciones y materialmente factibles sino que, además sean integrales.

En las políticas de seguridad, judiciales, minoriles y penitenciarias, entre otras, planificar el cambio de un solo segmento puede no significar nada en la totalidad de la problemática. Es más. Aunque no parezca real, el mejoramiento aislado de una parte puede producir efectos negativos en el resto.

A título de ejemplo, referiré a Uds. que en nuestro país, al año 2004, sólo el 2,73% de los hechos delictivos denunciados se esclarecen y terminan en sentencias condenatorias. Ese absurdo porcentaje no es patrimonio de un año en especial. Hace más de veinte años que no se supera el 2% de sentencias condenatorias. En definitiva, eso quiere decir que aproximadamente de 100 delitos denunciados entre 96 y 98 quedan impunes, lo que es

verdaderamente catastrófico. Bien decía Platón tres siglos antes de Cristo “Peor que el delito, es la impunidad”

Pero para comprender el sentido integral que sostengo deben tener las reformas, supongamos que por un fenómeno fantástico, entre la policía y la justicia llegaran a esclarecer y a condenar no digo el 50% ni el 40% de los hechos denunciados (que son más de 1.200.000). Con que tan sólo se lograra condenar en el 5% de los delitos, la población penitenciaria argentina se duplicaría, la superpoblación carcelaria estallaría , los juzgados colapsarían más de lo que ya están colapsados y los presupuestos alcanzarían sólo para cubrir los gastos de un semestre...

La única vacuna contra la imprevisión es la planificación y para ello la planificación debe atender a todos los segmentos.

En nuestro país, pero especialmente en los sistemas provinciales, es imprescindible una renovación integral de la infraestructura física penitenciaria . En algunos casos, por la existencia de superpoblación. En otros por inadecuación de las instalaciones. Frecuentemente por ambas causas unidas.

Pero no debemos engañarnos. El mejor edificio no logra de por sí un mejoramiento de la ejecución de la pena privativa de libertad. Muchas veces lo único que se consigue es instalar una vieja cárcel en un nuevo edificio, en la que proseguirá siendo una vieja cárcel.

Los componentes mínimos que deben acompañar una política penitenciaria son, junto con la adecuación de la infraestructura, la adecuación de la legislación y de los reglamentos, la renovación y actualización de la formación de todo el personal y la creación de nuevos métodos de tratamiento.

Sin edificios adecuados, de qué sirven leyes progresistas ?. Sin personal auténticamente profesional y formado con criterio amplio y humanístico, que se puede lograr aunque se tengan edificios y leyes avanzadas . Sin un menú renovado de propuestas de tratamiento, tampoco lo anterior servirá para mucho.

Finalmente llegamos a nuestro tema puntual: el tratamiento penitenciario y su relación con la infraestructura física.

La concepción de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N ° 24.660 que se encuentra vigente en nuestro país desde 1996 es absolutamente clara. Establece el Régimen Progresivo y sostiene que el fin de la ejecución de las penas es lograr la adecuada reinserción social de los internos a partir de un tratamiento individualizado , conformado por diversas oportunidades y alternativas de superación que se le deberán ofrecer a aquéllos .

Lo primero implica establecer un régimen en el cual el interno podrá ir superando las iniciales limitaciones a su autocontrol a medida de que vaya demostrando su evolución. Es decir, la ley enfáticamente sostiene que es menester limitar en la máxima medida posible el alojamiento en establecimientos cerrados, procurando un rápido paso a los semiabiertos y abiertos. El fin de la pena no es adaptar al hombre a la cárcel sino prepararlo para la sociedad.

Lo fijado por la ley no siempre es aceptado por las instituciones penitenciarias que no han evolucionado ni incorporado modernos criterios penológicos. Lo habitual es que el criterio

penitenciario exija siempre establecimientos cerrados, de máxima o alta seguridad, todo ello resabio de los tiempos en los cuales la pena era, además de castigo, mero aseguramiento.

En establecimientos cerrados de máxima seguridad la actividad pareciera que puede funcionar con “piloto automático”, lo que suele resultar muy cómodo, pero esto es absolutamente contradictorio con el fin de promoción personal y social del interno que establece la ley. Por ende, la primera de las batallas consiste en limitar los niveles de seguridad a lo estrictamente necesario.

No está de más recordar que los costos de infraestructura suelen variar significativamente según se trate de establecimientos cerrados, semiabiertos o abiertos. Nuestra experiencia ha encontrado casos de internos en Período de Prueba y hasta en Salidas Transitorias alojados en establecimientos de Máxima Seguridad. A eso se le suele llamar “técnica penitenciaria”, expresión ambigua que sirve para definir a lo que no se puede o no se sabe definir.

La Ley de Ejecución marca claramente divisorias entre los diversos períodos de la progresividad y entre sus fases y esta cuestión debe necesariamente ser de implicancia arquitectónica. Si no existe una clara diferenciación física en alojamientos, talleres y áreas programáticas de los distintos períodos y fases, la progresividad puede convertirse en un mero papel que carece de sentido real. La arquitectura debe brindar desde lo visual y desde lo funcional la imagen del cambio producido. Debe demostrar tangiblemente el avance hacia la mayor libertad y, consecuentemente, hacia la mayor responsabilidad. Formas, colores, agrupamientos, circulaciones, visuales, todo debe resaltar el avance logrado. En las fases avanzadas del Período de Tratamiento y tanto más en el de Prueba, será el interno el que irá hacia las actividades, hacia las cosas, hacia los servicios y no ellos los que llegarán al ámbito enclaustrado. Para el interno, cambiar de fase debe significar cambiar de vida.

En el espíritu e incluso en la letra de la ley existe un marco adecuado para muchas alternativas interesantes. Siendo la intención clara la adecuada reinserción social, buscar agrupamientos similares al barrio en el Período de Prueba y modificar los criterios de vigilancia por los de supervisión posibilitarán un paulatino acercamiento al futuro.

La cuestión de la vigilancia no es menor a la luz del tratamiento. Quienes se refieran a la historia penológica seguramente hablarán de la vigilancia remota y de la vigilancia casual. Cambiando la terminología, hablaremos de supervisión y de supervisión directa, que conforma un modelo penitenciario-arquitectónico en el cual el agente penitenciario toma el rol de supervisor y se instala dentro del mismo pabellón, constituyéndose en el líder del grupo y desalojando de ese rol al tradicional delincuente veterano que suele ejercer el liderazgo negativo. De la misma forma en que no es comprensible un aula en la cual los alumnos están dentro y el maestro afuera, lo propio cabe decir de la función penitenciaria.

Sólo en un contacto cotidiano el agente supervisor puede conocer a sus internos, evaluar sus progresos, hacerse eco de sus problemas y convertirse en un elemento valioso y además, valorado.

Reemplazar a una persona por un sistema tecnológico de control es acercarnos a las terribles fantasías de Bradbury y de Orwell, es decir sumergirnos en una deshumanización más a las

que ya existe en la sociedad en general y en las prisiones en particular, con sus secuelas de abandono, parasitismo, mecanización, contaminación y contagio.

Otro componente fundamental para asegurar las mejores posibilidades de reinserción social es el mantenimiento y de ser posible el fortalecimiento de las relaciones personales, seriamente afectadas por las características propias de la institución penitenciaria. Por ende deberemos planificar espacios adecuados para visitas de contacto, visitas familiares con espacios diseñados para niños y visitas íntimas o de consolidación familiar. En este orden, los espacios para la espera de visitantes ingresantes y los locales de requisa deberán cuidar la dignidad de todas las personas y aquí sí que servirán los controles tecnológicos y los detectores para evitar la requisa manual, habitual fuente de problemas. La realidad actual en muchos establecimientos dista años luz de algo parecido a esto.

Las llamadas áreas para programas deben estar planificadas en función de la población (según edad y sexo) y conforme el período de la progresividad alcanzado. La escuela y la biblioteca son importantes, pero también lo son la actividad física y la deportiva. No olvidemos el concepto de institución total referido a que el interno desarrolla todo el ciclo vital durante un número de años dentro del predio penitenciario.

Otra cuestión significativa es la precisa determinación del nivel de complejidad del sistema interno de salud. La atención de la salud en los establecimientos penitenciarios ha tenido históricamente la falencia de limitarse a responder a la demanda, es decir, de intervenir frente a problemas ocasionados por accidentes, agresiones o patologías, pero no se ha caracterizado por la sistemática acción preventiva. Un criterio que merecería ser analizado es el de intervención preventiva y atención hasta determinado nivel de complejidad, con un mecanismo ágil y eficiente de derivación, preferentemente dentro del mismo sistema penitenciario. Por lo común la distribución de los recursos en salud no es la adecuada y los médicos suelen estar donde no están los enfermos.

La actividad laboral es capital en la ejecución penal pero altamente problemática. Por una parte, la existencia de talleres no asegura nada en sí mismo, porque lo que interesa no es sólo que el interno trabaje sino que lo haga con conciencia de que el trabajo es algo útil, normal y fundamental para la vida en sociedad y como forma legítima de ganar el sustento. Dicho en otros términos, antes que dar trabajo es necesario crear, recrear o reforzar el sentido ético del trabajo, frecuentemente inexistente en amplios sectores de la población penal, carentes de hábito, de ejemplo y de trayectoria laboral. En la jerga cotidiana lo que interesa al interno más frecuentemente es trabajar para hacer conducta, para obtener beneficios.

Otra complejidad del trabajo penitenciario es lograr que el trabajo sea formativo y que se adecue a las necesidades del mercado laboral del mundo extramuros. Eso es infrecuente y además colisiona con la vigencia de una tecnología en constante cambio.

Por lo dicho, lo significativo del trabajo no es el trabajo en sí sino la internalización del valor trabajo, por una parte y por otra la existencia de una dinámica de actividades que por su actualización sirvan para calificar al futuro egresado. Nada de esto ocurre con el trabajo-laborterapia ni con la fajina diaria limpiando pabellones y baños.

Los arquitectos saben muy bien como construir una nave industrial. La cuestión es qué hacer luego con ella y eso es materia penitenciaria, una materia pendiente.

Más allá de lo dicho respecto de visitas, educación, deporte y recreación, salud y trabajo, aparece ahora el sentido más profundo del tratamiento penitenciario. Ese que aún no se está desarrollando casi en ninguna parte del orbe y que tiene expresiones experimentales en pequeñas áreas de algunos países. Ese tratamiento, en el sentido profundo parte de un ajustado diagnóstico sobre los factores que han incidido en el acontecer delictivo y propone acciones profesionales concretas tendientes a moderar esas aristas negativas. Hoy nadie cree que un violador deje de serlo porque concurre al taller de encuadernación ni que un delincuente de cuello blanco modifique su conducta futura porque haya aprendido a coser medias suelas en el taller de zapatería. Esa es la agenda del futuro del tratamiento penitenciario y también para ello se requieren espacios especiales para actividades individuales de terapia, sesiones audiovisuales, asambleas colectivas, etc.

He visto en el programa de actividades que los asistentes concurrirán al Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza. Para que vivenciaran lo que digo, hubiese deseado que visitaran también el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz y presenciaran una reunión de internos de la Metodología Pedagógica Socializadora. Si en vez de estar en Buenos Aires estuviésemos en Valencia, España, podríamos ver como se está elaborando el tratamiento de internos violadores bajo la conducción del Profesor Vicente Garrido Genovés o si nos llegásemos a Oregon, Estados Unidos, asistir a la terapia de jóvenes psicópatas homicidas.

Veríamos que tratamiento no es sólo orden, disciplina, cierto grado de higiene, algo de trabajo y un poco de estudio. Eso, que aún no siempre tenemos, es el régimen de vida. El tratamiento profundo es el que pretende contar con el concurso voluntario de interno para morigerar las aristas negativas de su personalidad vinculadas al delito. Esa distancia es la que media entre ser guardianes y ser profesionales penitenciarios.

He dejado para el final dos aspectos que son fundamentales. La relación entre el alojamiento y el futuro al egreso y la relación entre la imagen de los institutos y la integración a la comunidad.

Con hacinamiento, con promiscuidad, sin servicios sanitarios, con riesgo permanente de la integridad física y rodeados de suciedad y de residuos, es más que seguro que estemos alimentando resentimientos, generando liderazgos negativos, promoviendo, nosotros mismos, motines y desórdenes. Ni qué hablar si la comida es deficiente.

Para evitar todo ello, debemos insistir en el sistema unicelular, con sanitarios adecuados, de ser posible, individuales, con salones de día presididos por el supervisor, con horarios de encierro y desencierro y con espacios al aire libre de disponibilidad permanente en los tiempos ajenos a programas. Nadie, por estar frente a un procesado o a un condenado, tiene el derecho de humillar y degradar al prójimo. Muchos establecimientos del país y la mayoría de las comisarias devenidas en unidades de aseguramiento preventivo constituyen una afrenta y lejos de contribuir al mejoramiento personal son motores del resentimiento. Es infrahumano que en 50 o 100 metros cuadrados 20 ó 30 personas pasen meses y muchas veces, años.

Todos los esfuerzos que hagamos para desmitificar a la prisión siempre serán pocos. Un aporte significativo es lograr un cambio en la tenebrosa imagen externa de una cárcel. En esto mucho se está haciendo para lograr una mejor integración al paisaje y ello requiere, fundamentalmente, la erradicación de los institutos de las áreas ciudadanas. Terminar con los muros, usar el color, permitir visuales, normalizar la imagen es una forma de integración al paisaje de la comunidad.

Esa integración, más los esfuerzos de los profesionales penitenciarios deberán promover el acercamiento con la sociedad. Todos debemos trabajar para dar una nueva oportunidad a quien ha delinquido y todos debemos procurar que cese la realidad que el gran Ministro de Justicia belga Le Jeune pronunciara en 1911: “Mientras la justicia condena temporalmente, la sociedad lo hace a perpetuidad”.

Julio Aparicio
19 de octubre de 2006.